

SERVICIO IMPUESTOS INTERNOS  
 DIRECCION REGIONAL DE LA ARAUCANIA  
DEPARTAMENTO RESOLUCIONES  
 FOLIO N° 4176/2009  
 JMV/RNG

**RESOLUCION**

AUTORIZACION PARA CAMBIO DE DOMICILIO EN VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS  
 POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DEL ÑIELOL LIMITADA**  
**RUT N° 77.109.460-0**  
**REP. LEGAL: JORGE GUILLERMO ARANGUIZ HENRIQUEZ – RUT. N° 7.868.301-5**  
**DOMICILIO : MANUEL RODRIGUEZ N° 935 – LOCAL 104 - TEMUCO**  
**GIRO : DISTRIBUIDORA COMERCIAL ARTICULOS FOTOGRAFICOS, LIBRERÍA,**  
**REGALOS, CONFITES.**

**TEMUCO, 30 DE OCTUBRE DEL 2009.**

**EX-DRE09.00 N° 5419 / VISTOS:** La solicitud de fecha 02.10.2009, presentada por la empresa contribuyente identificada precedentemente, para cambiar el domicilio de la casa matriz en vales emitidos por medio de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

**CONSIDERANDO:**

1º.- Que, el contribuyente, mediante la solicitud presentada el 02 de Octubre del 2009, pide se le autorice para cambiar el domicilio de la casa matriz en los vales emitidos por medio de **la máquina registradora que funciona en:**

<b>BULNES N° 315 - B -- COMUNA DE TEMUCO</b>				
<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>SERIE NUMERO</b>	<b>TARJETA FISCAL</b>	<b>CAJA</b>
TEC	MA 1535	2805Y450157	105094	1

2º.- Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de la máquina registradora, corresponde a la Resolución N°. Ex. 2083 de 20.08.2003 .anteriormente, requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones, según se indica:

TECLA: RECEIPT ISSUE  
 TECLA: CUR  
 TECLA: RTN MDSE  
 TECLA: VOID  
 TECLA: BTL RTN  
 TECLA: ALL VOID  
 TECLA: HOLD/RECALL  
 TECLA: PO  
 TECLA: R/A  
 TECLA: TX/EX  
 TECLA: TX1/M  
           TX2/M  
 TECLA: #NS  
 TECLA: (.) -  
 POSICION DE LLAVE: BLIND  
 POSICION DE LLAVE : (-)

Referente a  
 TECLA "%-", se autoriza su programación en función de un descuento máximo de 50%.

Por ningún motivo podrá funcionar esta máquina con un Departamento P.L.U. o grupo programado para ventas exentas.

TECLA: "-", es preciso tener presente que únicamente

se autoriza para descontar cantidades de 1 dígito (\$1 a \$9),

TECLA "ST", debe ser programada para no imprimir valores intermedios en el vale, siendo posible la visualización de subtotales solamente en los displays informativos. Adicionalmente dicha función no debe aceptar el registro de descuentos, por cuanto podrían efectuarse descuento sobre valores ya afectados por rebajas, permitiendo de esta forma, reducciones de pago en porcentajes mayores a 50%.

4.- Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, **incluidos en texto anexo, fotocopiado**, de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

**SE RESUELVE:**

**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

Autorízase para cambiar el domicilio de la casa matriz en vales emitidos en reemplazo de Boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4º, al igual que al empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignados **en texto anexo a la presente resolución**, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, una etiqueta autoadhesiva proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

El Departamento de Resoluciones, al momento de sellar verificará que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

19.12.2006 Deja sin efecto resolución N° Ex. N° 425 de

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

(FDO.)

**CARLOS FUENTES SALVO**  
**JEFE DEPTO.RESOLUCIONES**

fines. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás

Saluda a Ud.

WILMA PATRICIA GOMEZ PATIÑO  
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION:  
- INTERESADO.  
- DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES (3)